

Señores:

JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DRA. JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA.

E. S. D.

Referencia: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
110013103040-2022-00226-00

DEMANDANTE: JOSE DANIEL GUARDO CARRASQUILLA Y OTROS.

DEMANDADOS: JHON FREDY GONZALEZ OCAMPO Y OTROS.

MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA DILIGENCIA.

GEISON IVAN BARRETO AVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.070.961.784, con tarjeta profesional No. 256.412 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de los demandantes. Por medio del presente escrito me permito indicarle al despacho muy respetuosamente lo siguiente.

- 1- Atendiendo el email que antecede y respetando la autonomía del despacho en la dirección del presente proceso judicial. Debe destacarse que considera el suscrito un verdadero actuar dilatorio por la parte demandada (BANCO PICHINCHA S.A.) para solicitar el aplazamiento de la diligencia. Pues bastaría con remitirnos al derivado 06 mediante el cual se avizora a folio 16 el poder de representación otorgado al profesional del derecho del demandado. en donde dentro en ningún aparte se encuentra la prohibición de sustituir conforme lo establecidos por el artículo 75 del código general del proceso. Esto para indicarles muy respetuosamente que el apoderado de la referida entidad financiera, contaba con la facultad propia de sustituir, sin que manifestara tan siquiera gestión sobre el particular.
- 2- Así mismo, debe destacarse que el referido apoderado judicial conoció desde preterirá oportunidad (25 de septiembre) hace más de un mes conocía la existencia de la diligencia con el otro despacho judicial, contando con más de un mes para informar de la existencia de la diligencia, siendo solo hasta el día de hoy que diera información de la

GEISON IVAN BARRETO AVILA
Abogado especializado
Responsabilidad Civil, Seguros y Comercial

misma, encontrando el suscrito que verdaderamente se trata de un acto dilatorio por este apoderado judicial.

- 3- Por lo anterior, solicito respetuosamente al despacho se sirvan lo más pronto posible fecha y hora para el desarrollo de la diligencia.

De la señora juez, con el acostumbrado respeto.



GEISON IVAN BARRETO AVILA

C.C 1.070.961.784

T.P. 256.412 C.S.J.